



Programa de Formación

Formación Antifraude en el marco PRTR

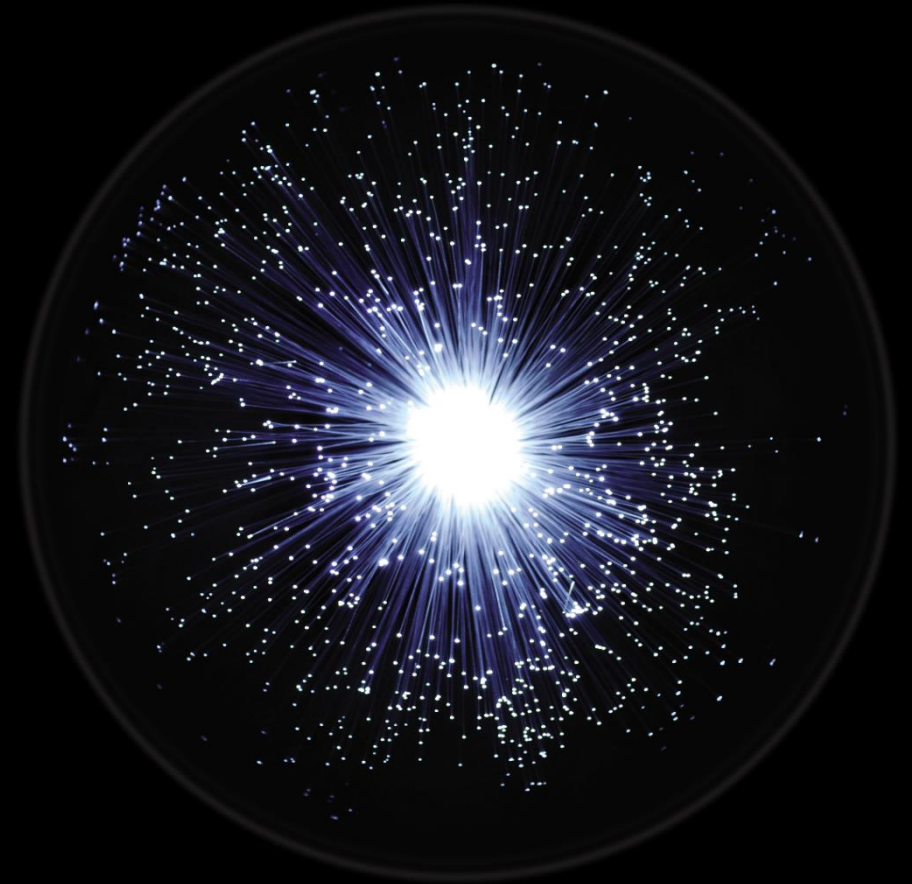
Formación Antifraude en el marco PRTR

Índice

- 01 Introducción: objetivos, conceptos básicos
- 02 Principales riesgos de fraude en el contexto del PRTR
- 03 Plan de medidas antifraude del Gobierno Vasco
- 04 Conclusiones y cierre



Introducción: objetivos, conceptos básicos.



Formación Antifraude en el marco PRTR

Introducción - Contexto



01

02

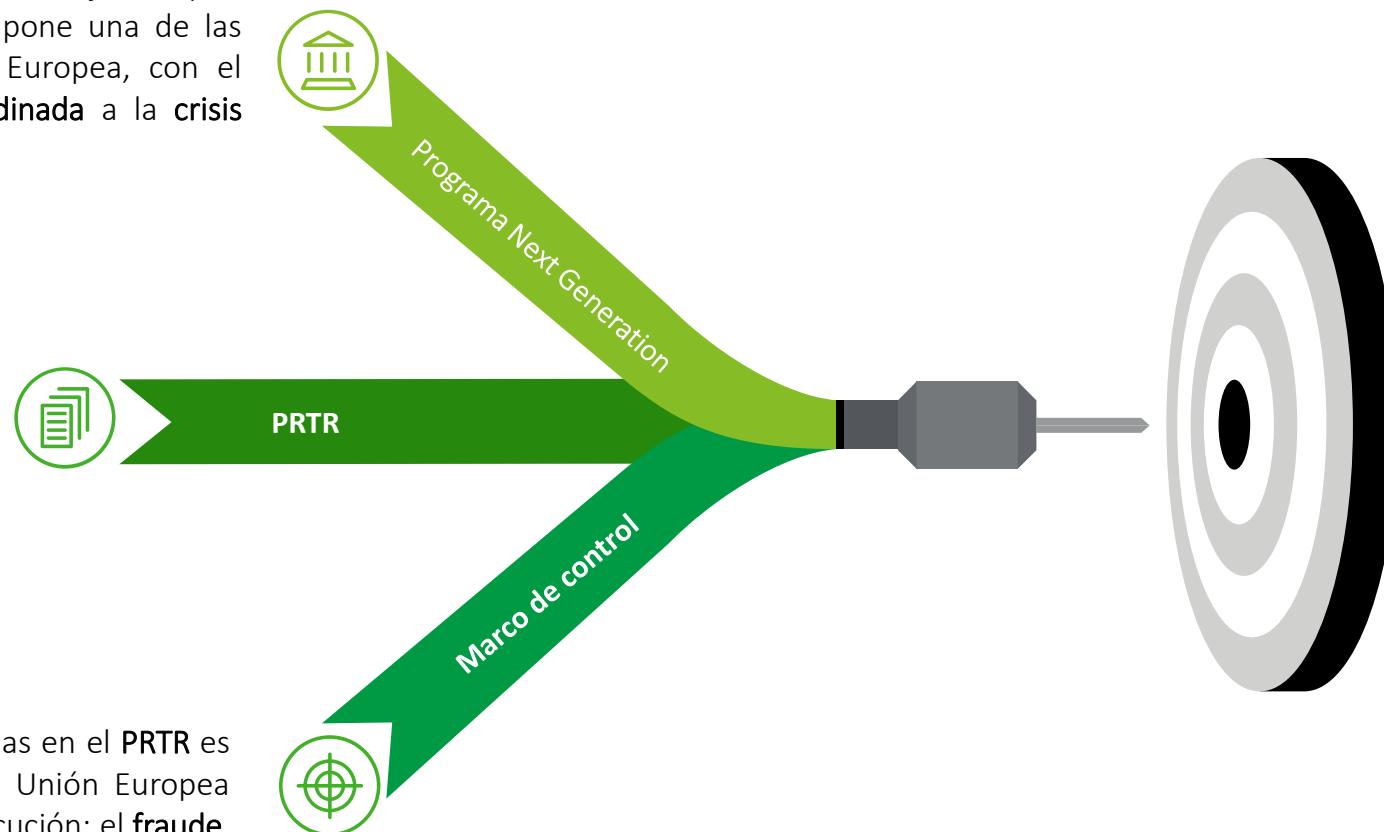
03

04

La creación del **programa Next Generation** EU, aprobado por el Consejo Europeo en el año 2020 y dotado con **750.000 millones de Euros** supone una de las mayores iniciativas de financiación por parte de la Unión Europea, con el **objetivo principal** de **responder de manera conjunta y coordinada** a la **crisis económica y social** derivada por la pandemia de **COVID-19**.

En respuesta al requerimiento realizado a los distintos Estados miembros para poder acogerse a la iniciativa, el 30 de abril de 2021, el **Gobierno de España** presentó el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**.

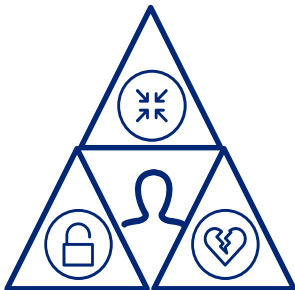
Un **aspecto esencial** en la ejecución de las medidas incorporadas en el **PRTR** es el relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea frente a los cuatro **riesgos específicos** que se asocian a esta ejecución: el **fraude**, la **corrupción**, los **conflictos de interés** y la **doble financiación**.



Formación Antifraude en el marco PRTR

Introducción - Principales estímulos para cometer un fraude

¿Cuáles son las condiciones para cometer un fraude?



PRESIÓN soportada (personal o profesional): mala gestión del presupuesto personal, objetivos presupuestarios poco realistas o inalcanzables, situación económica desfavorable, circunstancias personales, etc.

OPORTUNIDAD de hacerlo: exceso de confianza, acceso privilegiado, conocimiento exhaustivo del entorno laboral, ausencia de controles, carencia de medios de seguridad, etc.

JUSTIFICACIÓN de la conducta delictiva: sentimiento de injusticia, motivo ideológico, insatisfacción con la Entidad, condiciones desiguales, falta de expectativas en el desarrollo profesional, etc.

Naturaleza de la actividad pública

Procesos en los que intervienen **muchos intermediarios y colaboradores**, **elevados acuerdos** de contratación y subcontratación, **atomización de la ejecución**, consideración de **actividad pública fundamental**, etc.

Entorno de la actividad pública

Restricciones presupuestarias para una actividad pública creciente, estructura organizacional compleja o inestable, alta rotación de empleados, **rápidos cambios** en las tecnologías de la información, etc.

Efectividad de los controles internos

Seguimiento inadecuado de los controles, **control interno** ineficaz y mal diseñado, falta de **políticas o procedimientos**, **sistemas de registro** inadecuados, no existen procesos de **revisión de efectividad**, controles inadecuados de acceso a los **registros automatizados**, etc.

Ética y valores de la Entidad y de su personal

Falta de una **cultura de prevención** y de un **comportamiento ético**, inexistencia de un **código de conducta**, implementación de **principios éticos y normas** que no se alinean con la actividad pública llevada a cabo, etc.

Formación Antifraude en el marco PRTR

Introducción - Impacto y consecuencias del fraude, tendencias, entorno normativo

Contexto actual: los nuevos retos y amenazas de nuestro entorno

- **Sustancial volumen de recursos públicos** en el marco de la mitigación de los impactos generados por la pandemia.
- **Rapidez** con que se debe actuar **y presión** en la obtención de resultados.
- **Creciente dependencia** de la tecnología y sistemas de IT.
- Entorno económico en **continuo cambio**.
- **Nuevas exigencias** de reguladores, grupos de interés, etc.
- Aparición de **nuevas técnicas, métodos e instrumentos**, más sofisticados.

Impacto potencial: ejemplos de las principales consecuencias del fraude



Impacto reputacional

- Pérdida de confianza de ciudadanos.
- Distorsión de la libre competencia.
- Conculcación de los derechos de libre acceso a la licitación pública.
- Igualdad de trato de los operadores económicos.



Impacto económico

- Sobrecostes para el presupuesto público.
- Posibles multas o demandas.
- Costes en horas de personal.
- Inversión en publicidad y comunicación.



Impacto operacional

- Pérdida de motivación de empleados.
- Menor calidad de los servicios contratados y obras ejecutadas.
- Coste de oportunidad de adquisiciones o inversiones necesarias.



01

02

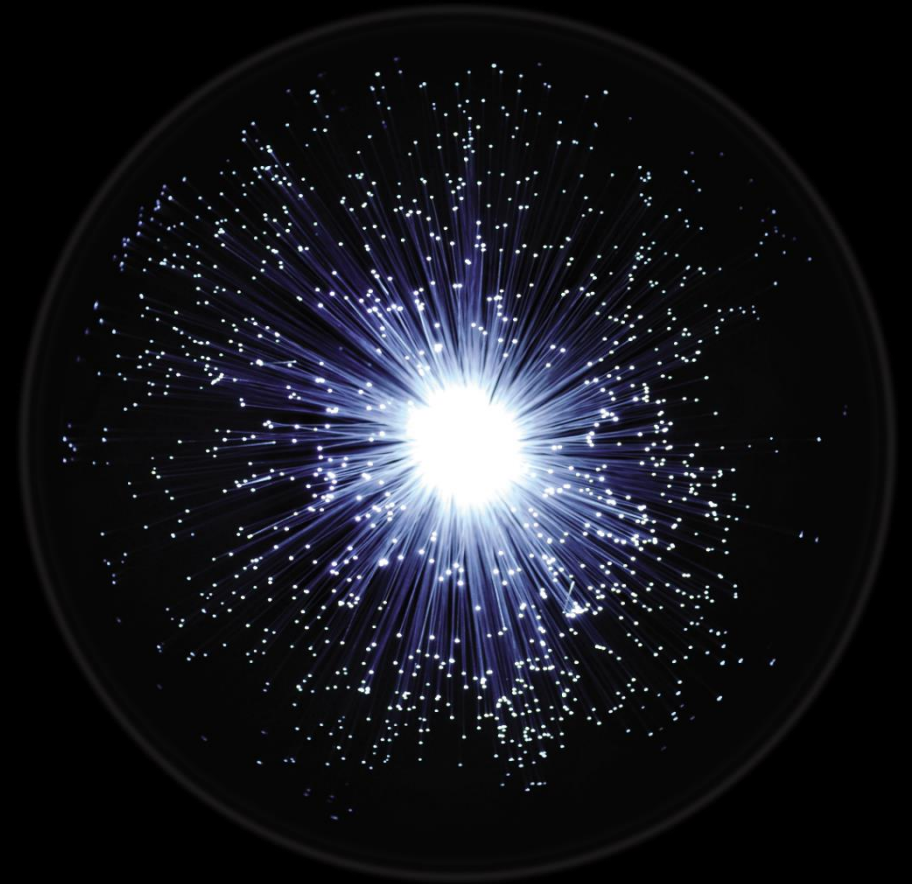
03

04

Entorno normativo: Orden HFP/1030/2021 - Principios de gestión específicos del PRTR

- **Concepto de hito y objetivo**, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado **verde** y etiquetado **digital**.
- Análisis de riesgo en relación con posibles **impactos negativos significativos en el medioambiente** (*do no significant harm, DNSH*), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- **Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude** la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y **prevención de la doble financiación**.
- Identificación del **perceptor final de los fondos**, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación de **procedimientos judiciales y administrativos** sancionadores.

Principales riesgos de fraude en el contexto del PRTR.



Formación Antifraude en el marco PRTR

Gestión de riesgos de fraude en el contexto del PRTR

Para garantizar la consecución de los objetivos en materia de prevención de fraude en el marco de PRTR se hace imperativo desplegar un sistema que proporcione un conocimiento global de aquellos riesgos que pueden impactar en el proceso de adjudicación de fondos PRTR. El objetivo de este sistema será alcanzar un control y una gestión integral de los eventos de fraude vinculados a programas de esta tipología.

- Gestión de riesgos integrada en la estrategia de adjudicación y planificación de los objetivos específicos de adjudicación.
- Enfocado tanto en los riesgos de la estrategia de adjudicación como en los riesgos de su ejecución.

- Marco y criterios comunes de reporte de riesgos.
- Monitorización continua de riesgos en función de su criticidad.
- Cuadros de mando de KRIs como soporte en la toma de decisiones.
- Visión de afuera hacia adentro combinada con datos para ayudar a anticipar los riesgos.



- Roles, responsabilidades, líneas de reporte, procesos, políticas y controles.
- Procesos para identificar, evaluar, gestionar y monitorizar los riesgos conocidos y emergentes.
- Cultura común de gestión de riesgos.
- Definición del apetito y la tolerancia al riesgo.
- Revisión de riesgos críticos por parte de los responsables ejecutivos.
- Manual de Gestión de Riesgos que describa los principales procedimientos.

Formación Antifraude en el marco PRTR

Aspectos clave en materia de fraude en el marco PRTR

El plan PRTR contempla el objetivo de reforzar, dentro de la organización ejecutora de fondos, una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, garantizando el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de los eventuales supuestos que pudieran llegar a darse. En este contexto destacan siete aspectos principales a destacar

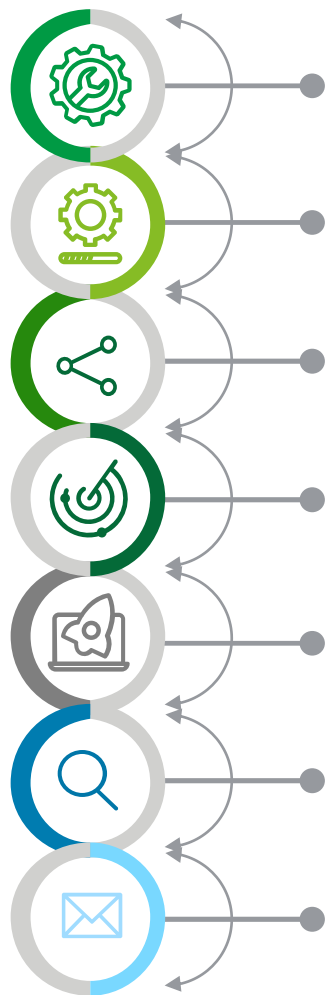


01

02

03

04



Desarrollo de un plan específico de medidas antifraude

Debe estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución

Creación o actualización de herramientas y procedimientos de evaluación de riesgos

La entidad ejecutora debe realizar una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Riesgos con tratamiento diferenciado

Determinados aspectos como el conflicto de interés y la doble financiación reciben un tratamiento diferenciado tanto en la Orden de gestión del PRTR como en el Plan de Recuperación y en el propio Reglamento del MRR debido a la dificultad de mitigar los citados riesgos, es por ello que la entidad ejecutora debe prestar especial interés en ellos, y proponer medidas específicas.

Medidas preventivas

Dentro de las diferentes etapas que forman el ciclo antifraude, la prevención es una fase clave en la lucha contra el fraude, en este contexto, es relevante que las medidas preventivas que se adopten sean proactivas y proporcionales a la probabilidad e impacto de los posibles riesgos previamente identificados que se quieren mitigar o evitar, con un importante papel de la relación coste/eficacia.

Medidas de detección

La detección es una etapa crítica en la lucha contra el fraude y es el momento en el que se espera que los conocimientos adquiridos y las herramientas establecidas por la entidad involucrada produzcan resultados. Entender cómo se han detectado los fraudes es un elemento clave para investigar los esquemas de fraude e implementar estrategias y modelos de detección, en este contexto las herramientas tecnológicas juegan un papel fundamental y diferencial.

Medidas correctivas

Dentro del marco de control se deben adoptar las medidas de corrección para una correcta ejecución del PRTR. Se contemplan tres actuaciones principales:

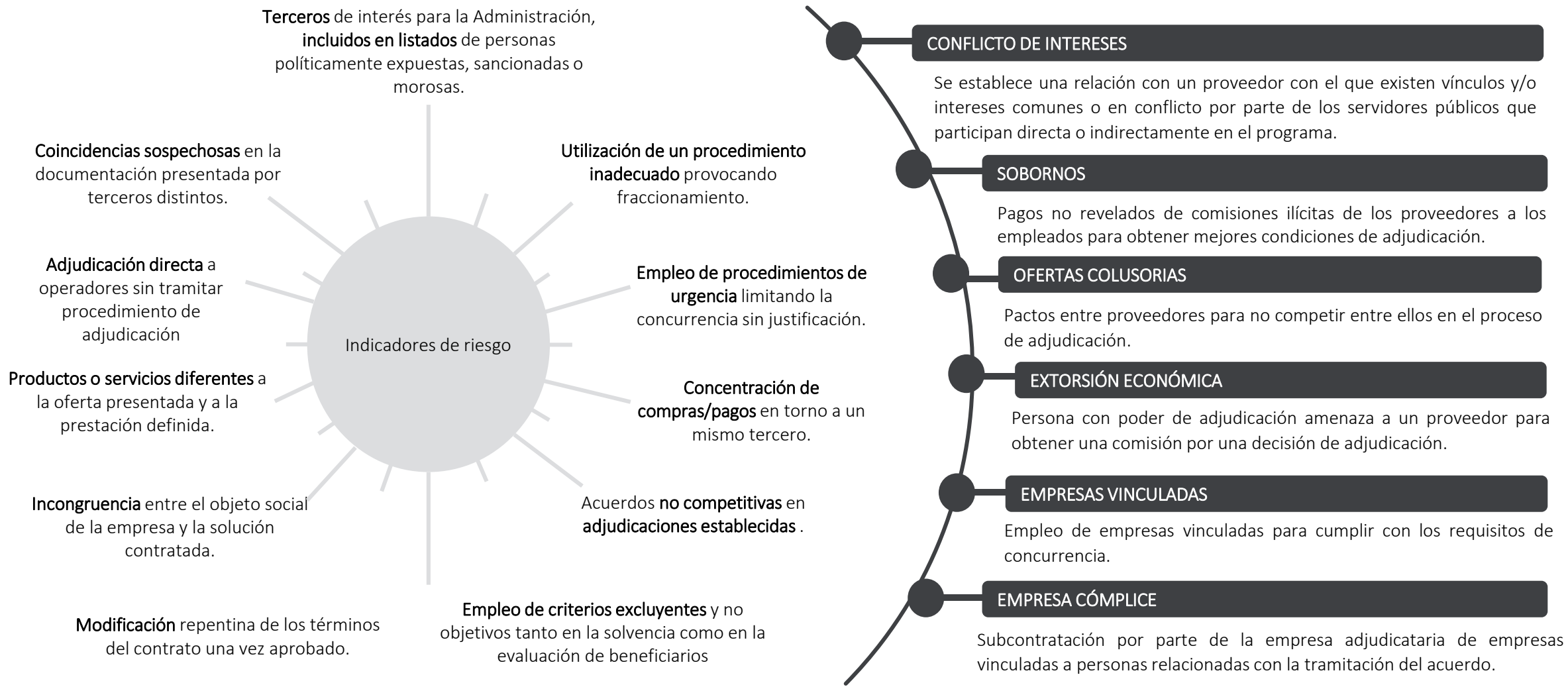
- La suspensión de procedimientos y, en su caso, la suspensión o interrupción de los pagos a los terceros.
- La recuperación de los fondos indebidamente abonados
- El traslado de los hechos, en su caso, a las autoridades competentes para la exigencia de responsabilidades administrativas, patrimoniales o contables y penales

Comunicación de procedimientos judiciales y administrativos sancionadores

Se recomienda que las entidades decisoras y ejecutoras del PRTR comuniquen al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (IGAE) el inicio de procedimientos judiciales o administrativos sancionadores que afecten a gastos financiados con el programa, así como cualquier cambio en la situación de un caso notificado previamente, como su archivo, sobreseimiento o la adopción de otro tipo de resolución. Todo ello debe realizarse en un plazo de un mes natural.

Formación Antifraude en el marco PRTR

Ejemplos de taxonomía de riesgos en el contexto del PRTR



Formación Antifraude en el marco PRTR

Riesgos con tratamiento diferenciado (I/II) – Conflicto de interés

Como se ha comentado, los aspectos relacionados con el conflicto de interés y la doble financiación reciben un tratamiento diferenciado tanto en la Orden de gestión del PRTR como en el Plan de Recuperación y en el propio Reglamento del MRR, por lo que, se hace preciso que la entidad ejecutora preste especial interés y proponer medidas específicas para ellos.



Concienciación

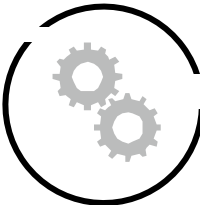
Necesaria **existencia de una cultura de gestión** – Ofrecer formación continua, completa y obligatoria sobre ética e integridad y sobre cómo detectar, gestionar y supervisar los conflictos de intereses.



Políticas, normas y procedimientos

Necesaria creación de procedimientos que garanticen adecuada separación de funciones.

Existencia de procedimientos formales para regular los conflictos de intereses.



Declaraciones de intereses, de patrimonio y funciones exclusivas

Las **declaraciones de ausencia de conflicto de intereses** son herramientas útiles para ayudar a detectar y gestionar situaciones de conflicto de interés. Es importante que las organizaciones establezcan criterios claros y objetivos para **evaluar las declaraciones de intereses – verificaciones efectivas.**



Otras medidas

Comprobación de información proporcionada por bases de datos.

Utilización de herramientas analíticas de datos.



Formación Antifraude en el marco PRTR

Riesgos con tratamiento diferenciado (II/II) – Doble financiación



01

02

03

04

En relación con la doble financiación, se recomienda a las entidades ejecutoras que se describa en el Plan de medidas antifraude aquellos procedimientos que se hayan implementado en los sistemas de control interno y de gestión para asegurar que en la ejecución de los fondos del programa no se produce doble financiación y que el gasto en cuestión está vinculado a la ejecución del programa.

En este sentido, puede resultar de mucha utilidad para el control de la doble financiación la identificación de las fuentes de financiación de los diferentes proyectos, subproyectos o líneas de acción en el sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR.

Adicionalmente, también se puede recurrir a las siguientes prácticas:



Descripción completa de responsabilidades

Una descripción completa de las responsabilidades para garantizar la complementariedad y la coordinación de la gestión de varias fuentes de financiación de la Unión Europea.



Flujos de financiación segregados

Separación sistémica de los flujos de financiación.



Coordinación efectiva

Coordinación suficiente con otros órganos responsables de la ejecución de fondos.



Verificaciones cruzadas

Se recomienda proceder a verificaciones cruzadas en diversas fuentes de información fiable.

Como herramientas de prevención y detección de la doble financiación, se recomienda especialmente la **realización de consultas en diferentes bases de datos o sistemas de información** – Base de Datos Nacional de Subvenciones, *Arachne* o *Financial Transparency System*.

Formación Antifraude en el marco PRTR

Ejemplos de controles

Sociedades que ejecutan las ayudas y reciben los fondos



Estos ejemplos de controles están orientados a las sociedades que reciben los fondos y que ejecutan la ayuda.



Falta de solvencia técnica y financiera.



Aceptación de un sociedad adherida no legítima



Falsedad documental en requisitos y obligaciones de cumplimiento.



Solución fuera de precio de mercado

Beneficiario



Estos ejemplos de controles están orientados a los beneficiarios de los fondos.



Formalización del acuerdo fuera de plazo.



No conformidad del beneficiario



Colusión entre beneficiario y sociedad que ejecuta la ayuda.



Incoherencia entre cuenta justificativa y ayuda recibida.

Órganos instructores / colaboradores involucrados



Estos ejemplos de controles están orientados a los Órganos instructores / colaboradores involucrados.



Incumplimiento principio DNSH



Colusión entre beneficiario y algún miembro del órgano instructor.

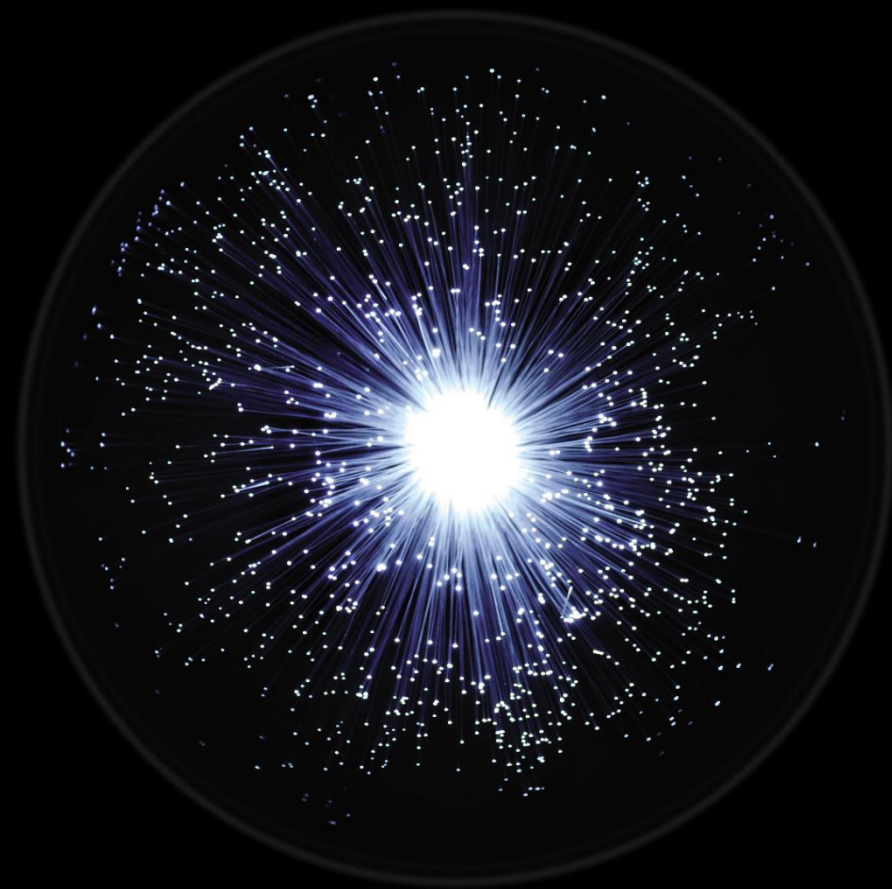


No verificación de la correcta implantación de la solución



Aprobaciones manuales ilegítimas.

Plan de medidas antifraude del Gobierno Vasco.



Instrumentos y procesos antifraude y anticorrupción



Instrumentos de prevención



Formación Antifraude en el marco PRTR

Instrumentos y procesos antifraude y anticorrupción del Gobierno Vasco



01

02

03

04

A continuación se describen los principales procesos e instrumentos que dispone el Gobierno Vasco en materia antifraude y anticorrupción, **específicamente instrumentos de prevención**:



Declaración Institucional de lucha contra el fraude

Compromiso público de las entidades para alcanzar altos estándares éticos. En el Anexo I del documento (Plan de medidas), se adjunta una declaración institucional de lucha contra el fraude para facilitar el cumplimiento de la medida por parte de las instituciones implicadas.



Compromiso antifraude en notificaciones de ayudas

Obligación de los beneficiarios de adherirse a las medidas antifraude. En este contexto, el compromiso se formalizará en la notificación y el documento de aceptación de las ayudas que tendrán que firmar los adjudicatarios. Cuando se trate de una contratación, será requisito obligatorio aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).



Unidad, servicio u órgano responsable

Será el equipo encargado de evaluar denuncias y situaciones de fraude o corrupción, así como las comunicaciones a las entidades que corresponda, y proponer medidas correctoras. Se compone de un miembro de cada departamento y se reúne una vez al año.



Evaluación inicial de riesgo

Autoevaluación para identificar los riesgos de fraude, así como adoptar los controles atenuantes que contribuyan a reducir los riesgos que aún pudieran persistir una vez aplicados los controles que actualmente ya tiene implementados el organismo en el desarrollo de sus competencias.



Código Ético y de Conducta

La finalidad del Código Ético y de conducta será disuadir a los defraudadores y conseguir el máximo compromiso posible de las autoridades y el personal implicado para combatir el fraude, así como fomentar la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez.



Formación y Sensibilización

Se realizan actividades formativas tanto teóricas, como prácticas sobre las políticas de lucha contra el fraude.

Instrumentos de detección



Formación Antifraude en el marco PRTR

Instrumentos de detección



01

02

03

04

A continuación se describen de forma sucinta los **principales procesos de detección** que dispone el Gobierno Vasco:



Sistema de control interno

Se llevarán a cabo controles internos sistemáticos por los órganos gestores y ejecutores involucrados en la administración de los fondos MRR para detectar cualquier tipo de anomalía, irregularidad o actividad fraudulenta.



Sistema de comunicación

Las entidades a las que resulte de aplicación el plan, implementarán un sistema de comunicación basado en canales, tanto internos como externos, con mecanismos adecuados y claros de notificación para informar de las posibles sospechas de fraude.



Banderas rojas

Estos indicadores sirven como señales de alerta para identificar posibles actividades fraudulentas.



Comprobación y cruce de datos

Las entidades ejecutoras fomentarán la utilización de herramientas que optimicen los procesos de obtención, almacenamiento y análisis de datos para la evaluación de riesgos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector y detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos.

En este contexto, es relevante señalar que se debe tener en cuenta las normas de protección de datos personales, por tanto, las entidades ejecutoras utilizarán las bases de datos de los registros mercantiles, organismos nacionales y de la UE, expedientes administrativos y de personal y herramientas de prospección de datos (data mining).

De acuerdo con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, aplicable a contratos y subvenciones, los responsables de operaciones que se determinan en el artículo 4 de la misma, deberán realizar el cruce de datos, siguiendo lo dispuesto en los artículos 4 a 7 de dicha Orden.

Formación Antifraude en el marco PRTR

Instrumentos de detección – Sistema de control interno



01

02

03

04



Controles sistemáticos

Se llevarán a cabo controles internos sistemáticos por los órganos gestores y ejecutores involucrados en la administración de los fondos MRR para detectar cualquier tipo de anomalía, irregularidad o actividad fraudulenta.

Ej: Informes del Servicio Jurídico de cada departamento, por cada instrumento.

Oficina de Control Económico – Hace el control fiscal y el control normativo, para cada instrumento jurídico.

Plan de Control sobre el Órgano Gestor. Cada seis meses.



Creación de informes

Como resultado de estos controles y en los casos en los que se considere necesario debido al nivel de riesgo, se emitirán informes en los que se reflejarán todas las irregularidades, sospechas de fraude detectadas y fraudes a lo largo de un periodo, según se establezca por la Autoridad de Control. Para la elaboración del Informe, se partirá de los resultados obtenidos de las autoevaluaciones de riesgos realizados y en curso.



Órganos de control

Los órganos independientes de control interno (Oficina de Control Económico, intervenciones y asesorías jurídicas) en sus funciones de control ex ante y participación en mesas de contratación, comunicarán las incidencias detectadas a los órganos gestores y órganos colegiados y, en su caso a la Autoridad de Control. (Control de Nivel II).

Formación Antifraude en el marco PRTR

Instrumentos de detección – Sistema de comunicación

Las entidades a las que resulte de aplicación el plan, implementarán un sistema de comunicación basado en canales, tanto internos como externos, con mecanismos adecuados y claros de notificación para informar de las posibles sospechas de fraude. Las denuncias internas están sujetas al Decreto 89/2023 del País Vasco y las externas a la Directiva 2019/1937 y a la ley 2/2023 que la traspone.

El sistema de comunicación que se establecerá ad-hoc contendrá, al menos, las siguientes acciones:

◆ Informar a todos los agentes implicados y al conjunto de la ciudadanía sobre la existencia del canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos.

En dicho canal puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida.

◆ Informar a todos los agentes implicados y al conjunto de la ciudadanía sobre la existencia de los correspondientes portales de transparencia; en Irekia en el caso del Gobierno Vasco y en las webs corporativas de las Diputaciones Forales y Ayuntamientos.

◆ Informar a todos los agentes implicados y al conjunto de la ciudadanía sobre la existencia de vías regladas para emitir cualquier tipo de sugerencia, queja o denuncia de modo privado. En el caso del Gobierno Vasco, cualquier persona puede dirigirse privadamente al gobierno y a la Comisión de ética.

Asimismo, las instituciones forales y locales tienen establecidas en sus páginas web, los procedimientos para emitir quejas y sugerencias de todo tipo.

◆ Informar a todos los agentes implicados y al conjunto de la ciudadanía sobre el papel del Ararteko cuyo cometido principal es atender a los ciudadanos y ciudadanas en relación con las quejas, demandas o consultas que planteen sobre actuaciones incorrectas o irregulares de la Administración, y tramitar dichas quejas conforme a un procedimiento en el que a la administración concernida se le piden cuentas sobre su proceder.

En el caso de que se determine, según lo establecido por el ordenamiento jurídico, que la actuación objeto de la queja ha sido incorrecta, el Ararteko emite una resolución solicitando, mediante una recomendación, a la administración responsable que modifique la actuación incorrecta.

◆ Implantación de un buzón específico para la recepción de denuncias relativas a las actuaciones del Mecanismo por parte del personal al servicio de cualquiera de las entidades ejecutoras a las que les resulta de aplicación del Plan. Buzon-mrr@euskadi.eus
Estas denuncias serán tratadas mediante un protocolo específico que salvaguardará la identidad de los denunciantes. Las denuncias formuladas serán investigadas por personal especialmente cualificado y destinado a dicha función.

◆ Facilitar a las autoridades y el personal al servicio de las entidades a las que se aplica el Plan, la notificación tanto de las sospechas de fraude, como de puntos débiles que puedan aumentar la vulnerabilidad al fraude, mediante modelos de comunicación..

◆ Informar de forma coordinada y organizada al resto de agentes implicados en la detección del fraude: Servicios Jurídicos, Oficina de Control Económico u órganos competentes correspondientes en cada una de las entidades a las que resulta de aplicación este Plan, los organismos responsables de la investigación en la Administración General del Estado, las autoridades responsables de la lucha contra la corrupción.

◆ Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas en el más breve plazo posible a la entidad decisora o a la entidad ejecutora, según el caso, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable del MRR.

◆ Informar de forma coordinada y organizada a las autoridades implicadas en la realización de los subproyectos o actuaciones y/o todos aquellos que hayan podido estar expuestos a la actuación fraudulenta.

◆ Difundir un resumen del informe de control que recoja dichos casos de fraude y el informe de gestión de la entidad ejecutora.

El documento "**Plan de Medidas**" incluye una sección dedicada a un catálogo de indicadores conocidos como "**banderas rojas**". Estos indicadores sirven como señales de alerta para identificar posibles actividades fraudulentas. La Comisión Europea ha proporcionado información a los Estados miembros para la elaboración de este catálogo, que debe ser conocido por todo el personal capaz de detectar riesgos de fraude, especialmente aquellos encargados de supervisar las actividades de los beneficiarios, como las verificaciones documentales y las inspecciones en terreno. Existen indicadores para cada tipo de instrumento jurídico: Contratación, Subvenciones, Convenios y Encargos a Medios propios.

Por ejemplo, para la **parte de Contrataciones (Contratos y Contratación Pública)** algunos ejemplos son los siguientes:

 Corrupción, sobornos y comisiones ilegales	 Conflicto de intereses
Descripción Los sobornos y las comisiones ilegales consisten en dar o recibir alguna «cosa de valor» para influir en un acto administrativo o una decisión empresarial. Indicadores de fraude: • Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor; • El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicable o repentinamente; • El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto; • El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales; • Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos; • El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública; • El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.	Descripción Cuando un empleado de la organización contratista tiene algún interés financiero encubierto en un contrato se produce una situación de conflicto de intereses. Indicadores de fraude: • Un contratista determinado se beneficia de un favoritismo inexplicable o fuera de lo corriente. Se acepta continuamente trabajo caro, de baja calidad, etc. • El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses. • El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública. • El empleado contratante parece dirigir un negocio aparte o tiene familiares que trabajan en una sociedad que puede concursar. • Socialización entre un empleado encargado de la contratación y un proveedor de servicios o productos. • Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de la contratación. • La persona encargada de redactar los documentos de la licitación o un alto funcionario insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación, aunque no sea necesario. • Se elige un procedimiento negociado, a pesar de que es posible un procedimiento abierto. • Un empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que puede participar en el concurso justo antes de incorporarse al órgano de contratación.



01

02

03

04



Especificaciones y pliegos amañados a favor de un licitador

Descripción

Los pliegos contienen especificaciones adaptadas a las cualificaciones de un licitador determinado, o que sólo puede cumplir un licitador.

Indicadores de fraude:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador
- Quejas de otros licitadores
- Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares
- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;
- Existencia de un número elevado de adjudicaciones a un mismo proveedor;
- Existencia de relaciones o contactos personales entre el personal contratante y algunos licitadores;
- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.



Licitaciones colusorias

Descripción

Algunos contratistas de una zona geográfica o región o de un sector industrial determinado conspiran para vencer a la competencia y aumentar los precios mediante diferentes mecanismos colusorios de licitación.

Indicadores de fraude:

- La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;
- Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento
- Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra;
- El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;
- Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);



01

02

03

04



Filtración de datos

Descripción

El personal encargado de la contratación, el diseño del proyecto o la evaluación de las ofertas filtra información confidencial para ayudar a un licitador a formular una propuesta técnica o financiera.

Indicadores de fraude:

- El control de los procedimientos de licitación es escaso; p. ej., los plazos no se aplican
- La oferta ganadora se sitúa justo por debajo de la siguiente
- Algunas ofertas se han abierto pronto
- Se aceptan ofertas tardías
- La última oferta presentada es la más baja
- Todas las ofertas se rechazan y el contrato se vuelve a sacar a licitación



Manipulación de las ofertas presentadas

Descripción

El personal de contratación manipula las ofertas recibidas para asegurarse de que se selecciona a un contratista determinado (cambiando ofertas, «perdiéndolas», invalidándolas por supuestos errores en las especificaciones, etc.).

Indicadores de fraude:

- Quejas de los licitadores;
- Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- Ofertas excluidas por errores;
- Licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.



01

02

03

04



Fraccionamiento del gasto

Descripción

El personal contratante divide una compra en dos o más pedidos o contratos para evitar la competencia o las revisiones de directivos de alto nivel.

Indicadores de fraude:

- Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa;
- Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;
- Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.



Mezcla de contratos

Descripción

Un contratista con diversos pedidos similares carga los mismos costes dando lugar a una sobrefacturación.

Indicadores de fraude:

- Se presentan facturas similares en el marco de diferentes tareas o contratos;
- El mismo contratista factura por más de una tarea en el mismo periodo.



01

02

03

04



Afectación indebida de costes

Descripción

Un contratista comete fraude intencionadamente cargando costes que no son admisibles o razonables, o que no se pueden asignar, directa ni indirectamente, a un contrato. Los costes laborales son más susceptibles de ser cargados indebidamente que los de material, pues teóricamente el trabajo de un empleado se puede cargar a cualquier contrato.

Indicadores de fraude:

- Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común;
- Se afectan cargas laborales incoherentes con el progreso del contrato;
- En las fichas horarias hay cambios evidentes;
- Resulta imposible encontrar las fichas horarias;
- Los mismos costes de material se afectan a más de un contrato;
- Se afectan costes indirectos como costes directos.



Fijación inadecuada de los precios

Descripción

La fijación inadecuada de los precios se produce cuando el contratista no revela en sus propuestas de precios los datos actuales, completos y precisos relativos a los costes o la fijación de precios, lo que da lugar a un encarecimiento del contrato.

Indicadores de fraude:

- El contratista se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos;
- El contratista presenta documentación inadecuada o incompleta;
- La información sobre la fijación de precios es obsoleta;
- Los precios parecen elevados comparados con los de contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.



01

02

03

04



Incumplimiento de las especificaciones del contrato

Descripción

Los contratistas que incumplen las especificaciones del contrato y fingen que las han cumplido cometen fraude.

Indicadores de fraude:

- Los resultados de las pruebas e inspecciones discrepan de las especificaciones del contrato.
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones.
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones.
- En los registros de gastos del contratista se constata que éste, por ejemplo, no ha comprado los materiales necesarios para las obras, no posee y no ha arrendado el equipo necesario o no contaba con la mano de obra necesaria en el lugar de trabajo.



Facturas falsas, infladas o duplicadas

Descripción

Un contratista presenta intencionadamente facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando por su cuenta o en colusión con el personal contratante a resultas de la corrupción.

Indicadores de fraude:

- Los bienes o servicios facturados no se encuentran en el inventario o no se puede dar cuenta de ellos.
- No hay recibos de los bienes o servicios facturados.
- El pedido de los bienes o servicios facturados es dudoso o no existe.
- Los registros del contratista no recogen que el trabajo se haya realizado o que se haya incurrido en los costes necesarios.
- Los precios, importes, descripciones de artículos o condiciones son excesivos o no coinciden con los del objeto del contrato, el pedido, el registro de recibos, el inventario o los registros de uso.
- Existen múltiples facturas con el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc..
- Se han hecho subcontrataciones en cascada.
- Se han realizado pagos en efectivo.
- Se han realizado pagos a empresas inscritas en paraísos fiscales.



01

02

03

04



Prestadores de servicios fantasmas

Descripción

Los contratistas crean empresas fantasmas para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias.

Indicadores de fraude:

- El proveedor de servicios no se puede localizar en los directorios de empresas, en Internet, Google u otros motores de búsqueda, etc..
- Las direcciones de los proveedores de servicios no se encuentran.
- Las direcciones o números de teléfono de la lista presentada por el prestador de servicios son falsas.
- Se recurre a una empresa inscrita en un paraíso fiscal.



Sustitución de productos

Descripción

Se trata de la sustitución de los artículos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, sin el conocimiento del comprador.

Indicadores de fraude:

- Se usan embalajes no habituales o genéricos: envoltorio, colores o dibujo diferentes de los habituales.
- El aspecto esperado no coincide con el real.
- Existen diferencias entre los números de identificación de los productos y los publicados, los que constan en el catálogo o el sistema de numeración.
- El número de fallos detectados en las pruebas o de funcionamiento es superior a la media, son necesarios recambios tempranos o los costes de mantenimiento o reparación son elevados.
- Los certificados de cumplimiento están firmados por una persona no cualificada o no certificada.
- Existe una diferencia significativa entre los costes estimados y los costes reales de los materiales.
- Los números de serie no son habituales o están borrados; los números de serie no coinciden con el sistema de numeración legítimo del fabricante.
- Los números de los artículos o las descripciones que constan en el inventario o la factura no coinciden con lo previsto en el pedido.

Formación Antifraude en el marco PRTR

Instrumentos de detección del Gobierno Vasco – Comprobación cruce de datos



01

02

03

04



Cruce de datos

Dentro de los **límites de la legislación relativa** a la protección de datos, las entidades ejecutoras fomentarán la utilización de herramientas que **optimicen los procesos de obtención, almacenamiento y análisis de datos** para la evaluación de riesgos, cruce datos con otros organismos públicos o privados del sector y detectar posibles **situaciones de alto riesgo** incluso antes de la concesión de los fondos.



Herramientas de data mining

A tal fin, las autoridades y el personal al servicio de las entidades a las que resulte de aplicación del Plan, emplearán herramientas internas como la **Plataforma de Contratación Pública de Euskadi**, y **bases de datos de subvenciones (Registro General de Subvenciones de la CAE y BDNS)**, **herramientas de prospección de datos (“data mining”)**, para identificar y evaluar el riesgo de fraude en los Fondos en los ámbitos más conflictivos como por ejemplo la contratación pública a través de indicadores de alerta y para el diseño de medidas contra el fraude.

Procesos de corrección y persecución



Formación Antifraude en el marco PRTR

Procesos de corrección y persecución

Una vez detectado un caso de **presunto fraude** y **notificado de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema de comunicación**, (alineado con los requisitos de la Comisión Europea y con los requisitos internos), los **órganos gestores valorarán si es preciso abrir una investigación** y si procede **emprender las acciones necesarias para la recuperación de los importes indebidamente percibidos y ejercer la acción penal** que corresponda.

En función de las especificaciones del **artículo 6.6 de la OHFP 1030/2021**, una vez se detecte un **posible fraude o sospecha fundada**, las entidades a las que resulta de aplicación el Plan, y en concreto los **órganos gestores**, deberán seguir los **siguientes pasos obligatorios**:

 Evaluación y clasificación del fraude	 Revisión, suspensión y/o cese de actividad	 Sistema de comunicación	 Revisión de expedientes	 Recuperación de importes percibidos (pagos indebidos), retirada de cofinanciación y acción penal.
Las entidades del sector público a las que resulta de aplicación el Plan, evaluarán la incidencia del fraude apoyándose, entre otra documentación , en los informes de evaluación , aportados por cualquier interviniente en la medida.	La detección de un posible fraude , o su sospecha fundada, conllevará la suspensión inmediata del subproyecto o actuación que estuviere financiada con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia . Por ello, se deberán revisar todos aquellos subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos a la actividad fraudulenta, así como toda la documentación relacionada con los mismos que hayan podido aportar los intervinientes, retirando, en cualquier caso, la de aquellos afectados por el fraude y que bien hayan sido financiados o estén pendiente de financiación con fondos del MRR.	Las entidades ejecutoras , se comprometen a notificar en el plazo más breve posible la detección de posible fraude, o su sospecha fundada tanto a las entidades interesadas como a los organismos implicados. Las entidades interesadas son el Servicio Nacional de Coordinación Contra el Fraude (SNCA), la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), la fiscalía y los tribunales competentes , mientras que los organismos implicados serán la entidad ejecutora y los órganos gestores .	Una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes , o transferida a las autoridades pertinentes para su seguimiento, las entidades del sector público a las que resulta de aplicación del Plan, revisarán exhaustivamente cualquier proceso o procedimiento relacionado con el fraude potencial o probado, la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga, así como los sistemas de control interno. Esta revisión debe ser objetiva y autocrítica , y en cooperación con las autoridades responsables de la investigación y en cumplimiento de la ley, así como con las autoridades judiciales. Como resultado de la revisión, dichas entidades, expondrán conclusiones con respecto a los puntos débiles detectados	Las entidades ejecutoras , junto con las autoridades competentes , exigirán la recuperación de los importes indebidamente percibidos por parte de los beneficiarios, así como la retirada de cofinanciación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada. Para ello, formalizarán unos procesos rigurosos en el seguimiento de la recuperación de los fondos de la UE que se hayan empleado de forma fraudulenta. Estos procesos deben ser claros también en los casos en los que se va a seguir un proceso civil o penal. Por otro lado, a modo de elemento disuasorio para los defraudadores , se dará visibilidad a las actuaciones sancionadoras y reforzará el mensaje de determinación de la aplicación de estas.

Procesos e instrumentos para
evitar los conflictos de interés



Formación Antifraude en el marco PRTR

Procesos e instrumentos para evitar los conflictos de interés



01

02

03

04

A continuación se describen los principales **procesos e instrumentos** que dispone el Gobierno Vasco para evitar los **conflictos de interés**:



Personas implicadas

Personas implicadas. Los empleados públicos que realizan tareas de gestión control, y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de estas funciones.

Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de interés.



Tipos de Conflicto de interés y de DACI

Procesos de declaración de intereses donde los empleados y las partes interesadas deben revelar cualquier interés personal que pueda influir en su toma de decisiones. En este contexto, y tendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- Conflicto de intereses aparente.
- Conflicto de intereses potencial
- Conflicto de intereses real

Existen dos tipos de DACI. La de la Orden HFP/1030/2021 que se debe cumplimentar para todos los instrumentos jurídicos y la de la Orden HFP/55/2023 que se cumplimenta solo en contratos y subvenciones.



Controles periódicos y comprobaciones adicionales

Auditorías y controles periódicos para detectar posibles conflictos de interés, adicionales al cruce de datos con el aplicativo de data mining MINERVA, siguiendo lo dispuesto en los artículos 4 a 7 de la Orden HFP/55/2023, para las DACI de la Orden 55/2023.

La veracidad de las DACI de la Orden 1030/2021 se realizará a través de LibreBor.



Quien firma las DACI y veracidad de las mismas

Todas las autoridades y el personal al servicio de las entidades del sector público a las que resulta de aplicación el Plan y que intervengan en la gestión y ejecución de subproyectos y actuaciones financiadas con el MRR cumplimentarán una declaración de ausencia de conflictos de intereses.

En concreto y tal y como se especifica en el Anexo III.C de la OHFP 1030/2021, deberá firmar esta declaración el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados del procedimiento. En el caso de contrataciones menores, y encargos a medios propios, la declaración la cumplimentará la persona titular de la unidad proponente o impulsora del expediente.

Además, se exigirá la aportación de la DACI cumplimentada a los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

Adicionalmente, al procedimiento regulado en la Orden HFP/55/2023, los empleados mencionados en el artículo 3 de la misma, deberán suscribir una DACI específica al objeto de garantizar su imparcialidad como participantes en el proceso de preparación y tramitación de subvenciones y contratos financiados con el PRTR.



Sistema de recusación y control adicional

Sistemas de recusación para asegurar que aquellos con un conflicto de interés conocido no participen en decisiones o acciones donde este conflicto pueda afectar el resultado.

Adicionalmente, La Oficina de Control Económico, en colaboración con la IGAE (Nivel III) podrá llevar a cabo auditorías específicas sobre la existencia de medidas adecuadas para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses



Formación

Formación y capacitación regular sobre la identificación y gestión de conflictos de interés.

Las acciones formativas, se dirigen a todos los niveles jerárquicos, e incluyen reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc

Procesos e instrumentos para evitar la doble financiación



Formación Antifraude en el marco PRTR

Procesos e instrumentos para evitar las ayudas de estado y la doble financiación



01

02

03

04

A continuación se describen los **principales procesos e instrumentos** que dispone el Gobierno Vasco para evitar la **doble financiación** :



Autoevaluación Rigurosa: Incluye un proceso de autoevaluación de riesgos para identificar y mitigar la posibilidad de financiación duplicada.



Declaraciones de Gestión: Los solicitantes deben completar declaraciones de gestión, asegurando la unicidad de la financiación para cada proyecto.



Controles Internos: Se establecen protocolos de control interno para revisar y validar la singularidad de la ayuda financiera.

A través del Plan de Control
Semestral



Cumplimiento Normativo: Alineación con las regulaciones europeas para evitar superposiciones en la obtención de fondos.



Transparencia y Documentación: Obligación de presentar documentación comprobatoria para certificar que no hay duplicidad en las ayudas recibidas.



Detección y Corrección: Procedimientos claros para la detección de incidencias y corrección inmediata de la doble financiación.

Formación Antifraude en el marco PRTR

Procesos e instrumentos para evitar las ayudas de estado y la doble financiación – Controles adicionales

Adicionalmente, en el programa que estamos inmersos realizamos una serie de temas que consideramos relevantes desde la óptica de la prevención de la doble financiación.

Temas adicionales	Detalle
Comprobación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones	 Comprobación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) Se realiza una comprobación automatizada en la base de datos nacional de subvenciones a fin de comprobar que un beneficiario no haya recibido fondos que sean incompatibles entre sí, y que dicho gasto subvencionable no exceda el importe total del gasto.
Declaración del beneficiario	 Declaración del beneficiario Se hace imprescindible de acuerdo a las bases del programa la declaración firmada por beneficiario de que no dispone de incompatibilidades sobre otras posibles subvenciones o ayudas que haya podido recibir.
Verificación de facturas físicas	 Verificación de facturas físicas En el caso de emisión de facturas físicas, se exige que en dicho documento un sello donde quede de manifiesto qué importe está cofinanciado y por qué fondo o Administración Pública. Esta verificación se realiza a través del Plan de control semestral.
Verificación de facturas electrónicas	 Verificación de facturas electrónicas En el caso de facturas electrónicas (que suponen la gran mayoría), se exige que esa información se muestre en el concepto de la misma. Esta verificación se realiza a través del Plan de control semestral.

Procesos e instrumentos para
garantizar el principio DNSH

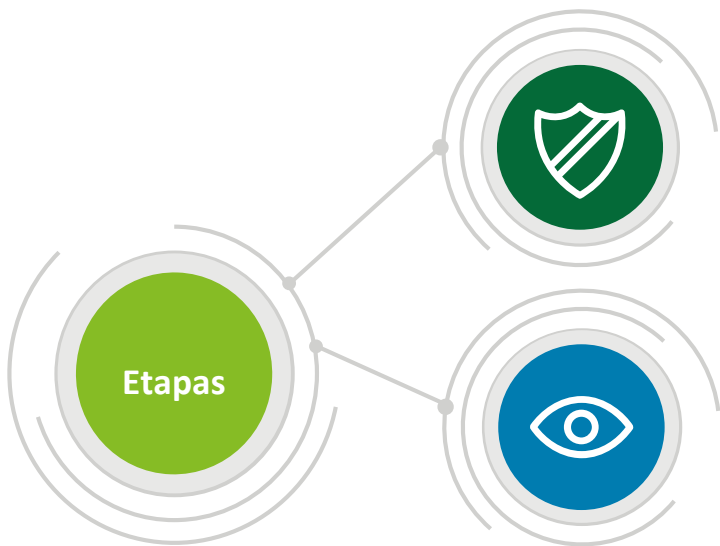


Formación Antifraude en el marco PRTR

Procesos e instrumentos para garantizar el principio DNSH

El principio "Do No Significant Harm" (DNSH), que traducido sería "No Causar un Daño Significativo", es un concepto clave en la sostenibilidad y la financiación europea, especialmente en el contexto del Pacto Verde Europeo y la Taxonomía de la UE.

En el el contexto del Gobierno Vasco, se contempla que todas las medidas del PRTR tienen que ser evaluadas por las entidades ejecutoras en términos de cumplimiento de DNSH. El proceso de evaluación se realiza en dos etapas:



Valoración de impacto previsible con base los seis objetivos definidos.

Se debe valorar si la medida en cuestión tiene un impacto previsible en cada uno de los seis objetivos ambientales. En aquellos casos en los que la medida no se prevé que tenga impacto ambiental en alguno/s de los objetivos se deben explicar/motivar el razonamiento/s que ha llevado a tal situación para cada uno de los objetivos

Justificación sustantiva y simplificada.

Cubierta la primera etapa, en la segunda etapa, se hace necesario ofrecer una justificación de los casos en los que se prevé que la medida puede tener un impacto en alguno/s de los objetivos ambientales.

En el Manual de Procedimientos se explica con detalle como realizar la justificación del DNSH.

ANEXO 19. AUTODECLARACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH)

ORGANISMO EJECUTOR: XXXXXXXX

PROYECTO: XXXXXXXX

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVACIÓN/OPERACIÓN: XXXXXXXX

LEYENDA DE AUTODECLARACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH)

Para la 1ª Etapa, se debe indicar para cada uno de los seis objetivos ambientales si la medida propuesta genera o no un impacto ambiental significativo, según se define en el Anexo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la identificación de actividades que causan daño ambiental significativo.

Objetivo ambiental	Impacto previsible	Justificación
1. Cambio climático		
2. Contaminación y degradación del medio ambiente		
3. Recursos hídricos y el mar		
4. Biodiversidad y ecosistemas		
5. Contaminación atmosférica		
6. Contaminación por ruido		

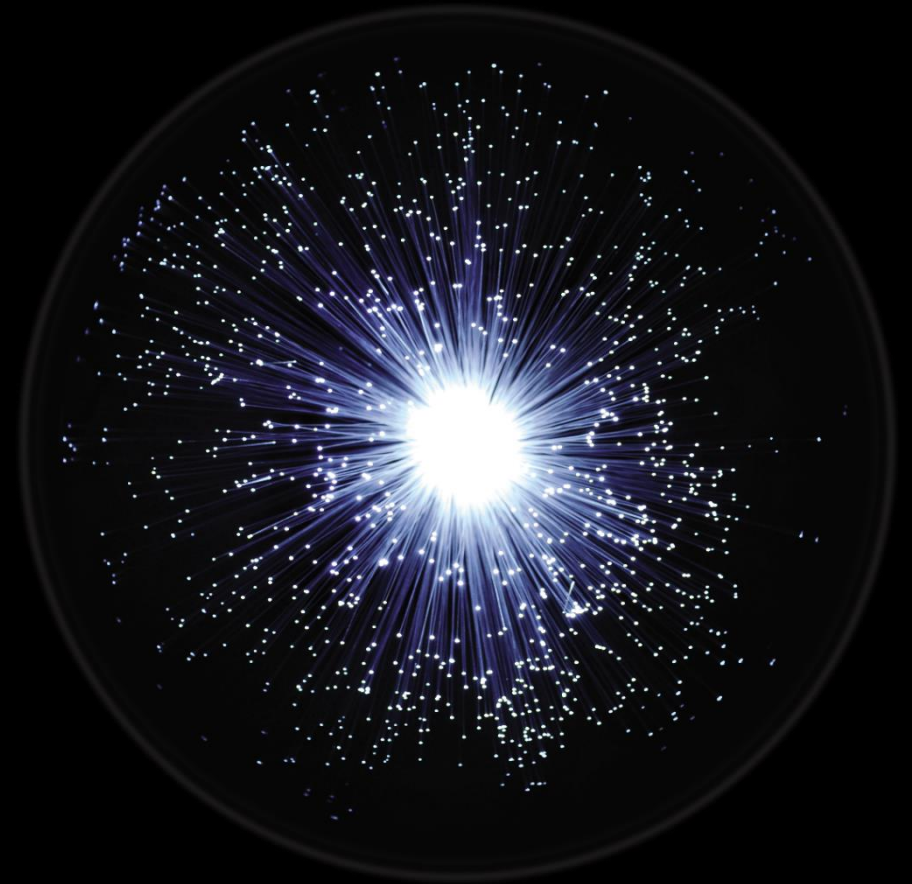
Objetivo ambiental	Impacto previsible	Justificación
1. Cambio climático		
2. Contaminación y degradación del medio ambiente		
3. Recursos hídricos y el mar		
4. Biodiversidad y ecosistemas		
5. Contaminación atmosférica		
6. Contaminación por ruido		

Seis objetivos principales

El **Reglamento (UE) nº 2020/852**, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles identifica **seis objetivos** para cumplir con el **principio DNSH**, serían los siguientes:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Utilización y protección sostenible de los recursos híbridos y marinos.
- Transición a una **economía circular**, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Prevención y control de la **contaminación**
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

Conclusiones y cierre.



Formación Antifraude en el marco PRTR

Conclusión y cierre - Principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



01

02

03

04

Como conclusión y específicamente en el ámbito de la prevención de fraude dentro del contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es importante destacar y profundizar en ciertos principios y estrategias:



Sistemas avanzados de monitorización y detección de fraude

Implementar sistemas tecnológicos especializados que puedan detectar patrones anómalos o sospechosos en la asignación y uso de fondos. Esto incluye el uso de inteligencia artificial y aprendizaje automático para analizar grandes conjuntos de datos y transacciones.



Colaboración con autoridades de control

Trabajar estrechamente con organismos reguladores y autoridades de control financiero para reportar actividades sospechosas y recibir orientación en materia de prevención de fraude.



Auditorías frecuentes y metódicas

Realizar auditorías internas y externas regularmente para revisar el cumplimiento de los procedimientos y la correcta utilización de los fondos. Esto ayuda a identificar y corregir irregularidades de manera temprana.



Canales de denuncia seguros y anónimos

Establecer mecanismos de denuncia para que empleados, contratistas y el público puedan informar de manera segura y confidencial cualquier sospecha de fraude.



Formación específica en detección de fraude

Capacitar a los empleados, especialmente aquellos involucrados en la gestión financiera y en la supervisión de proyectos, en técnicas de detección de fraude. Esto incluye la identificación de señales de alerta y la comprensión de los métodos comunes de fraude.



Políticas sencillas y consecuencias definidas

Desarrollar y comunicar políticas claras sobre fraude y corrupción, asegurando que todos los involucrados entiendan las reglas y las consecuencias de su incumplimiento.



Controles de Due Diligence rigurosos

Antes de aprobar proyectos o distribuir fondos, realizar una due diligence (debida diligencia) exhaustiva para evaluar la idoneidad y la fiabilidad de los beneficiarios. Esto puede incluir la verificación de antecedentes y la evaluación de la capacidad financiera.



Revisión y mejora continua de procesos

Evaluar y actualizar regularmente las políticas y prácticas de prevención de fraude para adaptarse a nuevos desafíos y tácticas de fraude, ya que su naturaleza es cambiante.

La mejora continua es clave para crear un ambiente robusto y resiliente contra el fraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta revisión continua asegura no solo la integridad financiera del plan, sino también la confianza del público y la eficacia en la consecución de sus objetivos a largo plazo.